

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

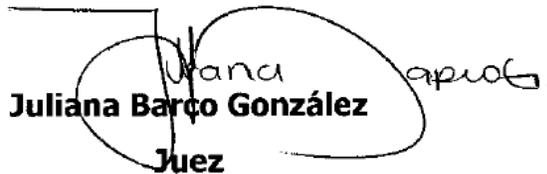
Medellín, seis de julio de dos mil veinte

Radicado: 2018-00662

Decisión: No accede solicitud

De conformidad con lo manifestado por el peticionario en folios que anteceden, se le pone en conocimiento que, revisado el portal de títulos del Banco Agrario, se observa que a la fecha no existen títulos asociados a este Juzgado, por cuanto es visible que la consignación de las sumas de dinero no se efectuó en la cuenta del Juzgado. En consecuencia, que la solicitud que realiza sea improcedente y deba acudir ante el Banco Agrario para adelantar los trámites administrativos correspondientes.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

fp

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD</p> <p>Medellín, 7 de julio de 2020, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°40, fijados a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>_____ Secretario</p>
--